

necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de “Eloy Alfaro”, que le ha sido conferida por la Fundación Internacional Eloy Alfaro;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3o. y 24o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Osvaldo Báez Soler a aceptar y usar la condecoración de “Eloy Alfaro” que le ha sido conferida por la Fundación Internacional Eloy Alfaro.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiscis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1038. que cambia el nombre de secciones y paraje de la República.

(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1038.

VISTO el artículo 3 de la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El paraje Bucangí de la Sección de Tierra Nueva, de la Común de Jimaní, de la Provincia Independencia, se

denominará en lo adelante “Pedro de la Cueva”, en honor del fundador del poblado de Tierra Nueva.

Art. 2.— El paraje de Marigomé de la Sección de Tierra Nueva de la misma Común y Provincia, se denominará “Martín Brunito”, en honor del fundador de la primera escuela que funcionó en aquella sección.

Art. 3.— El paraje de Masacó, de la Sección de Naranjal, de la Común de Enriquillo, Provincia de Barahona, se denominará en lo adelante “Bella Vista”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 1039, que nombra al Prebistero Doctor Oscar Robles Toledano Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas
(G. O. 7888, del 3 de agosto de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1039.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5o. de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Prebistero doctor Oscar Robles Toledano, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario adscrito a la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA